

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL EXAMEN DEL INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA PROPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS SOBRES ELECTRÓNICOS N.º 2 DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR Y APERTURA DE LOS SOBRES ELECTRÓNICOS N.º 3 DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DENOMINADO “SERVICIO DE DEPÓSITO DE VEHÍCULOS INTERVENIDOS JUDICIALMENTE Y EMBARCACIONES QUE TENGAN LA CONSIDERACIÓN DE GÉNERO PROHIBIDO INTERVENIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES PERTENECIENTES A LOS PARTIDOS JUDICIALES DE LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, GRANADA Y JAÉN” (EXPTE: 128/2024, CONTR 2024/355385)

ASISTENTES

Presidenta:

- D^a. Paloma Mayorga Real.
Jefa del Servicio de Contratación.

Vocales:

- D^a Catalina Herrera Moreno.
Por la Intervención.
- D^a Alicia Ruiz de Castro Cáceres.
Por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- D. Rafael Cano Montes Coordinador de la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos.
- D. Remigio Ángel Domínguez Bernal, Jefe de Servicio de Gestión de Recursos Judiciales.

Secretaria:

- D^a María del Rocío Velasco Vargas.
Técnico del Servicio de Contratación.

Mediante videoconferencia, siendo las 10:10 horas del día 21 de octubre de 2024, se reúnen las personas que se citan al margen para el examen del informe técnico de valoración de las proposiciones contenidas en los sobres electrónicos n.º 2 de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor y apertura de los sobres electrónicos n.º 3 de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas del expediente de contratación por procedimiento abierto denominado “SERVICIO DE DEPÓSITO DE VEHÍCULOS INTERVENIDOS JUDICIALMENTE Y EMBARCACIONES QUE TENGAN LA CONSIDERACIÓN DE GÉNERO PROHIBIDO INTERVENIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES PERTENECIENTES A LOS PARTIDOS JUDICIALES DE LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, GRANADA Y JAÉN” (Expte. 128/24, CONTR/2024/355385)


ANUNCIOS DE LA LICITACIÓN:

Anuncio previo DOUE: 24/04/2024
licitación DOUE: 12/07/2024
Plataforma de Contratación: 12/07/2024

Se inicia la sesión por la Sra. Presidenta dando cuenta de los asistentes y declarando válidamente constituida la Mesa de Contratación.

Seguidamente, se procede al análisis del informe técnico relativo a los criterios valorados mediante un juicio de valor, que se aprueba en todos sus términos y de cuya lectura resulta lo siguiente:



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PALOMA MAYORGA REAL	23/10/2024	
	MARIA DEL ROCIO VELASCO VARGAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZFL6TMKCB85BFEC8TVFNEUAA2	PÁG. 1/4	



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN	Punt. Máx.	Invernajes del Mediterráneo S.L.	Trans-Asistencia De la Chica S.L.	De la Chica Grupo Empresarial	Desguace Suspiro del Moro, S.L.
1. El inmueble o inmuebles	16	7,75	11,00	11,00	12,75
1 a) La ubicación y la proximidad a las vías urbanas o interurbanas.	6	3,00	4,00	4,00	6,00
1 b) La posibilidad de que la totalidad o parte del mismo se encuentre techada.	4	1,00	2,00	2,00	1,50
1c) La capacidad por encima del mínimo exigido	4	2,00	4,00	4,00	3,50
1 e) El menor número de superficies (terrenos, parcelas o edificaciones) que integren el depósito	2	1,75	1,00	1,00	1,75
2. El desarrollo del servicio	15	13,75	14,50	14,50	14,00
2a) Descripción de la prestación del servicio de grúa, indicando el número, tipo y antigüedad de los vehículos que se encargarán de la retirada de los efectos intervenidos desde el lugar donde se encuentren hasta las instalaciones del depósito	6	5,00	6,00	6,00	5,00
2b) Descripción del mantenimiento, limpieza y ordenación de las instalaciones	4	4,00	3,75	3,75	4,00
2c) Sistema para la identificación de los vehículos	3	3,00	3,00	3,00	3,00
2d) Explicación de la forma de llevar a cabo la entrega de los efectos o la destrucción y baja de los bienes depositados, de acuerdo a lo que ordene en cada caso la autoridad judicial	2	1,75	1,75	1,75	2,00
3. La vigilancia, guardia y custodia de las instalaciones y de los vehículos depositados	14	13,50	13,50	13,50	14,00
3a) Personal dedicado a tareas y medios complementarios	6	5,50	6,00	6,00	6,00
3b) Sistema de video vigilancia	4	4,00	3,50	3,50	4,00
3c) Descripción de medidas de seguridad de las instalaciones y de los bienes depositados	4	4,00	4,00	4,00	4,00
TOTAL	45	35,00	39,00	39,00	40,75

Asimismo, la Mesa de Contratación advierte que en el referido informe, en los apartados correspondientes a las empresas licitadoras De la Chica Grupo Empresarial, S.L. con NIF B23789282 y Trans-Asistencia de la Chica, S.L. con NIF B23737562, se hace constar que las propuestas presentadas por ambos licitadores son idénticas en todos y cada uno de sus apartados y así se va detallando en el análisis de las ofertas de las citadas empresas :

1. Inmueble ofertado: “ofertas idénticas, reproduciendo incluso las mismas erratas observadas en el punto C del Apartado 3 El inmueble”.
2. Desarrollo del servicio: “propuestas idénticas”
3. Vigilancia, guarda y custodia de las instalaciones y de los vehículos y embarcaciones depositados: “propuestas idénticas, salvo en los medios personales, si bien el número de personas de las labores definidas en los cuatro apartados son las mismas las identidades de estas cambian”.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PALOMA MAYORGA REAL	23/10/2024	
	MARIA DEL ROCIO VELASCO VARGAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZFL6TMKCB85BFEC8TVFNEUAA2	PÁG. 2/4	



Teniendo en cuenta estas circunstancias, la Mesa de Contratación concluye que resulta de aplicación la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales relativa al principio de proposición única consagrado en el artículo 139.3 de la LCSP y el “levantamiento del velo” (Resolución 1278/2019, de 11 de noviembre, Resolución 659/2019, de 20 de junio), conforme a la cual:

“(…) Pues bien, efectivamente, el conjunto de los indicios que resultan del expediente administrativo (presentación de ofertas el mismo día con cinco minutos de diferencia, idénticos datos de contacto, idéntico domicilio social de ambos licitadores, vinculación entre sus órganos de administración, mismas deficiencias en cuanto a la presentación de la documentación administrativa, mismo formato de las ofertas aunque la oferta técnica sea diferente, las mismas inexactitudes en el texto de las ofertas de mejoras de ambas empresas y la coincidencia de formato y texto de las ofertas de ambas empresas) son suficientes para apreciar dicha constatación de la relación entre ambas empresas “...ha tenido una incidencia concreta sobre su compartimiento respectivo en el marco de dicho procedimiento...”, y por ello para, aplicando la doctrina del levantamiento del velo, concluir que bajo la apariencia de dos licitadores independientes que presentan dos ofertas distintas, en realidad subyace uno solo, con la consiguiente vulneración del principio de proposición única que determina la exclusión de ambos licitadores en el procedimiento de contratación”.

Todo ello, unido a que ambas empresas comparten todos los miembros de sus órganos de administración, D. Joaquín Rafael Ruiz de la Chica y D. José Manuel Ruiz de la Chica, como administradores solidarios, tienen su domicilio social en la misma localidad de Mengíbar-Jaén e incluyen en su denominación social “De la Chica”, son elementos suficientes para, aplicando la doctrina del levantamiento del velo, concluir que bajo la apariencia de dos licitadores independientes que presentan dos ofertas distintas, en realidad subyace uno solo, con la consiguiente vulneración del principio de proposición única que determina la exclusión de ambos licitadores en el procedimiento de contratación.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad excluir de la licitación a las entidades De la Chica Grupo Empresarial, S.L., y Trans-Asistencia de la Chica, S.L., al amparo del artículo 139.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A continuación, la Sra. Presidenta procede a la apertura de los sobres electrónicos n.º 3 de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas de las empresas que continúan en la licitación, con el siguiente resultado:

Entidad licitadora	Oferta económica (IVA excluido)
Invernajes del Mediterráneo, S.L.	633.141 €
Desguaces Suspiro del Moro, S.L.	780.000 €*

* La persona licitadora indica en su proposición económica que se compromete a ejecutar el contrato por la cantidad de “*doscientos sesenta mil euros anuales (260.000 €), IVA excluido*” .

Aplicados los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja establecidos en el Anexo I-apartado 8.D del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se constata que la oferta económica presentada por la entidad licitadora Invernajes del Mediterráneo, S.L., se encuentra incurso en presunción de anomalía, acordando la Mesa requerir a la citada empresa para que presente la justificación de sus ofertas en el plazo de tres días hábiles a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Para ello, deberá justificar las condiciones de las ofertas que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, en particular las recogidas en las letras a), b), c), d) y e) del artículo 149.4 LCSP, desglosando razonada y

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PALOMA MAYORGA REAL	23/10/2024	
	MARIA DEL ROCIO VELASCO VARGAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZFL6TMKCB85BFEC8TVFNEUAA2	PÁG. 3/4	



detalladamente, el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta y mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Y sin más asuntos que tratar, y previa conformidad de los miembros de la mesa se aprueba la presente acta y se levanta la sesión siendo las 10:25 horas del día 21 de octubre de 2024, de lo que yo, la Secretaria, con el Visto Bueno de la Presidenta, doy fe,

Vº Bº

LA PRESIDENTA:

LA SECRETARIA:

Fdo.: Paloma Mayorga Real.

Fdo.: María del Rocío Velasco Vargas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PALOMA MAYORGA REAL	23/10/2024
	MARIA DEL ROCIO VELASCO VARGAS	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZFL6TMKCB85BFEC8TVFNEUAA2	PÁG. 4/4

